



Convocatoria y Lineamientos para participar en el 9º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013



Índice

	<i>Página</i>
<i>Convocatoria al 9° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013</i>	3
<i>Lineamientos para participar en el 9° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013</i>	
I. <i>Información general</i>	10
II. <i>Difusión de la convocatoria</i>	11
III. <i>Participantes</i>	12
IV. <i>Primera etapa: Elección de Representante Escolar</i>	13
<i>Antes de la Elección de Representante Escolar</i>	14
<i>Durante la Elección de Representante Escolar</i>	15
V. <i>Segunda etapa: Elección de las y los Legisladores Infantiles</i>	18
<i>Registro de Representantes Escolares</i>	18
<i>Convención Distrital</i>	18
VI. <i>Integración de la Delegación Estatal</i>	21
a) <i>Legisladores Infantiles</i>	22
b) <i>Docentes acompañantes</i>	22
VII. <i>Información importante para madres, padres, tutoras o tutores de Legisladores Infantiles Propietarios</i>	23
<i>Anexos</i>	
<i>Mensaje de la Secretaría de Educación Pública a las madres, padres, tutoras o tutores de las y los Legisladores Infantiles Propietarios en el 9° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013</i>	25
<i>Formato “Permiso de los padres”</i>	<i>Inserto A</i>
<i>Boleta para la Elección de Representante Escolar</i>	<i>Inserto B</i>
<i>Formato “Acta Circunstanciada de la Elección del Representante Escolar”</i>	<i>Inserto C</i>

Convocatoria al 9° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013

La Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a través de su respectiva Comisión de Derechos de la Niñez, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Instituto Federal Electoral (IFE), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), organizan el 9° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013, como un espacio para que este sector de la población ejerza plenamente su derecho a la participación y, a través de sus opiniones y propuestas, sean agentes de cambio, proyectando el interés superior de la niñez en la construcción de una armónica convivencia ciudadana, fortaleciendo la transparencia, el conocimiento y la difusión de principios y valores universales.

Bajo estos términos se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

Al 9° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013.

De conformidad con las siguientes

BASES:

Primera. Podrán participar todas las niñas y los niños mexicanos inscritos en las escuelas de educación básica de los Estados Unidos Mexicanos, que tengan entre 10 y 12 años cumplidos al 30 de septiembre de 2013 y cursen durante el ciclo escolar 2013-2014:

- a) Quinto grado de **primaria regular o indígena**.
- b) Tercer nivel de **primaria comunitaria o primaria comunitaria indígena** del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).
- c) Segundo o tercer ciclo de primaria para migrantes, tanto del Programa Preescolar y Primaria para Niños y Niñas de Familias **Jornaleras Agrícolas Migrantes (PRONIM)**, como de Primaria Comunitaria para **Migrantes del CONAFE**.
- d) Educación primaria en las escuelas participantes en el Programa de Integración Educativa, en **Escuelas de Educación Especial o en Centros de Atención Múltiple**.
- e) De tercero a sexto de primaria en alguna institución educativa que atienda **a niños en situación de calle**.

No podrán inscribirse las y los niños que hayan participado en alguna de las anteriores ediciones del Parlamento de las Niñas y los Niños de México.

Ninguna autoridad escolar podrá condicionar la participación de una alumna o un alumno a tener un buen promedio académico, ni designar de manera directa al representante escolar. De verificarse estos casos, el Grupo Coordinador Institucional determinará que el registro del alumno ante la Junta Distrital Ejecutiva del IFE quede cancelado.

Segunda. El 9° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013 se integrará por 300 legisladoras y legisladores infantiles en total, uno por Distrito Electoral Uninominal.

Las atribuciones de los legisladores infantiles son:

- a) Representar a las niñas y los niños de su Distrito Electoral Uninominal.
- b) Participar en el proceso de insaculación (sorteo) para conformar la Mesa Directiva de las sesiones de trabajo del Parlamento a realizarse en la ciudad de México en la fecha que establece esta convocatoria.
- c) Formar parte de una de las comisiones de trabajo y asumir el cargo para el que resulte electo al interior de la misma.
- d) Expresar, debatir y acordar soluciones y recomendaciones que se turnarán a las autoridades correspondientes.
- e) Rendir cuentas de su participación en el Parlamento.
- f) Participar en por lo menos dos eventos, en los ámbitos locales o distritales, socializando los resultados del trabajo en el parlamento y promoviendo la participación de sus pares en acciones vinculadas a los mismos. Esto durante el año de vigencia del cargo de las y los Legisladores infantiles.
- g) Entregar el informe correspondiente a cada acción realizada a la Junta Distrital Ejecutiva del IFE que le corresponda.

Tercera. Durante las diferentes etapas del 9° Parlamento las niñas y los niños participantes se expresarán libremente y serán tomados en cuenta a través de una experiencia de participación democrática que favorezca la promoción, la defensa y el ejercicio pleno de sus Derechos.

Cuarta. El proceso de elección de las alumnas y los alumnos aspirantes a integrar el Parlamento comprenderá dos etapas: la primera consistirá en la elección de una o un representante por escuela o su equivalente en cualquiera de las modalidades escolares de la educación básica, y la segunda, en la elección de las legisladoras y legisladores infantiles, propietario y suplente, en las Convenciones Distritales convocadas por las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral, en las cuales participarán todos los representantes escolares previamente registrados.

Quinta. Las alumnas y los alumnos interesados en participar en el Parlamento deben considerar que el único recurso para obtener el voto de las y los participantes en el proceso de elección escolar es desarrollar y exponer de manera oral, en español, en lengua indígena o en lenguaje de señas un tema vinculado con alguno de los Derechos de la Niñez, que previamente consultarán con sus compañeros de aula para que corresponda a un interés común.

Queda prohibido realizar, en las diferentes etapas del Parlamento, cualquier acto de inducción del voto o manifestación en favor de participante alguno, por parte de sus familiares, autoridades escolares, personal docente, alumnos de la escuela o por las y los mismos participantes.

Sexta. Para participar en las etapas de elección del Parlamento, las alumnas y los alumnos interesados deberán exponer un tema, de acuerdo con lo estipulado en la Base Quinta, relacionándolo con alguno de los Derechos de la Niñez y preparar una exposición de entre 3 y 5 minutos.

La exposición deberá contener, al menos, los siguientes puntos:

- a) ¿Por qué elegí este tema?
- b) En mi opinión, la situación actual del tema es...
- c) Lo que mis compañeros (otras niñas y niños) del grupo o de la escuela opinan sobre el tema es...
- d) Lo que proponemos las niñas y los niños para atender este tema es...
- e) Lo que nos comprometemos las niñas y los niños a hacer para atender este tema es...

Séptima. Las alumnas y alumnos podrán exponer su tema en lengua indígena o en lengua de señas, siempre y cuando lo decidan por su libre voluntad y conforme a lo establecido en los Lineamientos para participar en el 9º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013.

Octava. Las autoridades escolares, junto con las y los profesores de las escuelas, difundirán la Convocatoria entre las niñas y los niños y, conforme a la Base Décima segunda, serán los encargados de fijar la fecha, el horario y el lugar para el desarrollo de la primera etapa a la que se refiere la Base Cuarta, la cual consiste en la elección de una o un representante escolar mediante un proceso de elección transparente y democrático.

Novena. Las autoridades escolares deberán **promover la participación equitativa de la diversidad étnica, cultural, social y económica de las niñas y los niños**, a fin de elegir a quien representará a su escuela.

Décima. Las niñas y los niños que decidan participar deberán inscribirse con la persona que para el efecto designe la autoridad escolar, tener previo conocimiento de la presente Convocatoria, desarrollar la exposición referida en la Base Sexta y tener autorización por escrito de los padres o tutores.

Décima primera. El periodo de inscripción para participar en la elección de la o el representante escolar comprende **del 9 de septiembre al 1 de octubre de 2013**. Las solicitudes de registro que se presenten después de esta fecha no serán consideradas.

Décima segunda. La elección del representante escolar deberá realizarse entre el **17 de septiembre al 10 de octubre de 2013**. Las autoridades escolares serán las responsables de la organización y desarrollo de la elección de la o el representante escolar. En el proceso de elección las y los participantes deberán hacer una exposición oral de su tema, ante las y los alumnos de su escuela, en el horario y lugar que hayan dispuesto las autoridades escolares para el acto. **Las alumnas y alumnos que se comuniquen en lengua indígena o lengua de señas contarán con un intérprete**, de acuerdo a lo que se establece en el **numeral 27, del apartado V de los Lineamientos para participar en el 9º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013**.

Una vez concluidas las exposiciones, las y los alumnos presentes, incluidos los participantes, elegirán por medio de su voto directo y secreto a quien consideren que presentó las mejores ideas sobre su tema.

Para emitir su voto, las niñas y los niños contarán con una papeleta en la que registrarán solamente el nombre de una o un participante de su preferencia, de tal manera que la o el representante escolar sea electo por mayoría de votos.

Décima tercera. El conteo de las papeletas deberá hacerse públicamente en un espacio abierto, por dos estudiantes que fungirán como escrutadores y se encargarán de efectuar la revisión y el conteo de las papeletas para determinar qué niña o niño obtuvo la mayoría de votos. Quienes funjan como escrutadores serán designados de entre los asistentes por las autoridades escolares. No podrán desempeñarse como escrutadores las y los alumnos participantes.

Décima cuarta. Las autoridades escolares podrán invitar a representantes de las instituciones convocantes y organizadoras de este 9° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013 como observadores el día que se lleve a cabo la elección del representante escolar.

Décima quinta. El nombre de la niña o el niño electo como representante escolar quedará asentado en un acta circunstanciada que firmarán directivas, directivos, profesoras, profesores, instructoras e instructores comunitarios asistentes a la elección, según corresponda, así como por todos los alumnos y alumnas presentes en la misma. Una copia del acta será publicada en cada escuela en un lugar visible para todos los alumnos y el original deberá conservarlo la autoridad educativa competente para presentarlo ante la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral al momento de hacer el registro del representante escolar para que participe en la Convención Distrital.

Décima sexta. En el periodo comprendido del **17 de septiembre al 11 de octubre 2013**, las directivas, directivos, profesoras, profesores, instructoras e instructores de las escuelas, madres o padres registrarán personalmente, por correo electrónico, vía fax o teléfono, al representante escolar para que participe en la Convención Distrital. Dicho trámite debe llevarse a cabo ante la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral que corresponda al domicilio de la escuela. En dicha Junta se expedirá el acuse de recibo sin el cual no es válido el registro de la o el representante escolar.

Décima séptima. La segunda etapa del proceso de elección de la o el legislador infantil será responsabilidad de cada Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, que convocará a las y los representantes escolares registrados para que participen en las **Convenciones Distritales que se realizarán entre el 14 de octubre y 5 de noviembre de 2013**, en la sede, día y hora que determine la autoridad de la correspondiente Junta Distrital Ejecutiva.

Décima octava. El mecanismo de participación en las Convenciones Distritales será el mismo que se siguió para la elección de las y los representantes escolares, basado siempre en la exposición de un tema relacionado con los Derechos de la Niñez.

En el proceso de votación para la elección de la o el Legislador Infantil sólo participarán las y los representantes escolares que estén presentes en la Convención Distrital, rigiéndose este proceso por principios y valores democráticos, en un ambiente de libertad, igualdad, legalidad, equidad, respeto a la diversidad, pluralidad, diálogo, tolerancia y paz.

En esta segunda etapa, y de acuerdo con el número de las y los representantes escolares registrados para participar en la Convención Distrital, se podrán organizar subgrupos que no

excedan a los diez integrantes, para que entre ellos se elija a una o un representante que participe con el de los otros subgrupos en un proceso de elección final, siguiendo siempre la mecánica de participación ya definida y el procedimiento de elección que se describe en la siguiente Base.

Décima novena. El mecanismo de votación para la elección de la o el Legislador Infantil es el siguiente:

1. Concluida la exposición de todas las y los representantes escolares, la autoridad del Instituto Federal Electoral distribuirá, a cada uno de ellos, una papeleta para emitir sus votos y les explicará el procedimiento de votación.
2. Cada representante escolar asentará en la papeleta el nombre de los tres participantes que en su opinión hayan desarrollado exposiciones con las mejores ideas, asignándole a cada uno la calificación con escala de uno a tres puntos, siendo la calificación más alta 3 y la más baja 1, para después depositar su papeleta en la urna correspondiente. En ningún caso las y los representantes escolares podrán asignar la misma calificación a los nombres que escriban en la papeleta, repetir el nombre de un mismo participante o escribir sólo un nombre sin repetirlo. Si esto sucediera, la papeleta será declarada nula.
3. Ningún adulto, distinto a la autoridad de la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, podrá ayudar o explicar de manera individual este mecanismo a los participantes.
4. La autoridad de la Junta Distrital Ejecutiva, públicamente y ante los representantes de las instituciones y observadores, abrirá la urna y realizará el conteo de los puntos otorgados a cada participante.
5. La o el representante escolar que haya alcanzado la puntuación más alta será nombrado la Legisladora o Legislador Infantil Propietario. Quien obtenga la segunda puntuación más alta, será la o el suplente. En ambos casos, el nombramiento tendrá vigencia de un año contando a partir de la fecha en que fue electo Legislador Infantil.
6. En caso de empate se abrirán las rondas de votación necesarias hasta que las y los representantes escolares elijan, de entre los empatados, a una o un propietario y su suplente, conforme a lo establecido en los lineamientos para participar en el Parlamento, mencionados en la base Vigésima novena.

Vigésima. Una vez realizadas las elecciones de las y los legisladores infantiles, la Junta Distrital Ejecutiva del IFE deberá entregarles la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección.

Vigésima primera. El IFE informará a la Secretaría de Educación Pública los resultados de las elecciones en las Convenciones Distritales. A su vez, la Secretaría de Educación Pública los informará de manera oficial a las autoridades educativas de los estados.

Vigésima segunda. Las autoridades educativas de las entidades federativas notificarán a los padres de familia o tutores, directivas, directivos escolares, maestras, maestros, instructoras e instructores comunitarios, sobre el traslado de las y los legisladores infantiles propietarios a la ciudad de México para participar en el 9º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013. Esto deberá realizarse, al menos, tres semanas antes del inicio del mismo.

Cuando la o el Legislador Infantil Propietario se encuentre imposibilitado para asistir, la autoridad de la Junta Distrital Ejecutiva, en coordinación con la autoridad educativa estatal, convocarán a su suplente.

Vigésima tercera. La o el Legislador Infantil Propietario asistirá al 9° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013, a celebrarse del **2 al 6 de diciembre de 2013** en la ciudad de México, en la Cámara de Diputados. Las y los legisladores infantiles llegarán a la Ciudad de México el 1 de diciembre y regresarán a sus respectivas entidades el 7 de diciembre de 2013.

Vigésima cuarta. Las y los legisladores infantiles propietarios serán recibidos y atendidos durante su estancia en la ciudad de México por maestras y maestros de educación primaria, designados por la Secretaría de Educación Pública a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Asimismo, estarán acompañados por docentes frente a grupo de alguno de los legisladores infantiles: una maestra y un maestro para el Distrito Federal, Jalisco, México y Veracruz; y una maestra o un maestro para Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas. La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios para la designación de los docentes acompañantes.

Las y los docentes acompañantes realizarán actividades específicas, simultáneas a las que desarrollarán las y los legisladores infantiles.

Vigésima quinta. No podrán asistir las y los docentes que acompañaron a las delegaciones desde sus estados a la ciudad de México en alguna de las anteriores ediciones del Parlamento de las Niñas y los Niños de México. En este supuesto, la Secretaría de Educación Pública resolverá lo conducente.

Vigésima sexta. Las y los legisladores infantiles propietarios no podrán ser acompañados en su viaje a la ciudad de México por familiares, amistades o responsables de su tutela o custodia, salvo en los casos particulares en los cuales sea estrictamente indispensable, por presentar alguna discapacidad o necesidad especial. Estos casos serán analizados y, en su caso, autorizados por las instituciones convocantes.

Vigésima séptima. El 9° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013 contará con una Mesa Directiva integrada por una o un Presidente, dos Vicepresidentes y tres Secretarios, que serán electos por insaculación (sorteo), para garantizar a los 300 legisladores infantiles la misma oportunidad de ocupar un lugar en dicha Mesa.

Vigésima octava. Concluido el 9° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013, las autoridades educativas estatales, en coordinación con las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral, organizarán una sesión informativa para que las y los legisladores infantiles rindan cuenta de su participación ante los representantes escolares que los eligieron en la Convención Distrital, con el objetivo de solicitar su apoyo para hacer llegar la información a sus comunidades escolares e invitarles a participar en diversas acciones para dar cumplimiento de los compromisos asumidos en el Parlamento. Asimismo, las y los legisladores infantiles rendirán cuentas ante su comunidad escolar.

Las y los legisladores infantiles entregarán la declaración y resolutiveos del 9° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013 a los Congresos Locales de la entidad federativa a la que representan.

Las instituciones convocantes darán seguimiento a la declaración y resolutiveos del Parlamento.

Vigésima novena. Al involucrarse en el proceso establecido en esta Convocatoria se aceptan sus bases y los “Lineamientos para participar en el 9° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013”, que forman parte integrante de esta Convocatoria y que se pueden consultar en www.diputados.org.mx, www.ife.org.mx, www.sep.gob.mx, www.sn.dif.gob.mx, www.cndh.org.mx o solicitar directamente en las Juntas Distritales Ejecutivas del IFE.

Trigésima. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por las instituciones convocantes.

Dip. Francisco Agustín Arroyo Vieyra
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
LXII Legislatura

Para mayor información comunícate a los teléfonos:
01800 433 2000 (IFETEL)
50360000 Extensiones 3501,56371 y 56317 de la Comisión de Derechos de la Niñez
50360000 Extensión 57016, 57017, 57018 de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

O escríbenos a
noveno.parlamento@ife.org.mx

Lineamientos para participar en el 9º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013

I. Información general

1. El 9º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013 se regirá por cuatro documentos normativos:
 - a) La Convocatoria emitida por el H. Congreso de la Unión.
 - b) Los presentes “Lineamientos para participar en el 9º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013”.
 - c) El “Documento guía para servidores públicos del sector educativo federal y estatal responsables de coordinar el proceso de elección de los representantes escolares y apoyar la atención a legisladores infantiles”.
 - d) Lineamientos de la actividad de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral emitidos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de ese organismo.

Los dos primeros documentos serán del conocimiento de las comunidades escolares. El tercero será de uso exclusivo de los funcionarios designados por las instancias educativas federales y estatales y los coordinadores del proceso de elección en los estados. El cuarto es para uso exclusivo de los funcionarios de los órganos desconcentrados del Instituto Federal Electoral.

2. Las actividades del 9º *Parlamento* se ajustarán al siguiente calendario general:

Etapas	Fecha
Registro de niñas y niños para participar en la elección de representantes escolares.	9 de septiembre al 1 de octubre de 2013
Elección de las y los representantes escolares.	17 de septiembre al 10 de octubre de 2013
Registro de las y los representantes escolares ante las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral (IFE).	17 de septiembre al 11 de octubre de 2013
Convenciones Distritales para la elección de las y los legisladores infantiles.	14 de octubre al 5 de noviembre de 2013
Realización del 9º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013.	2 al 6 de diciembre de 2013*
Rendición de cuentas de las y los legisladores infantiles.	9 de diciembre de 2013 y hasta el 28 de febrero de 2014.

Las delegaciones estatales arribarán a la ciudad de México el domingo 1 de diciembre y regresarán a su entidad de origen el sábado 7 de diciembre de 2013. **No podrán arribar a la ciudad de México o regresar a su entidad de origen en fechas distintas a las establecidas.**

3. El programa de los legisladores infantiles incluye labores relacionadas con la práctica legislativa, la construcción democrática de acuerdos y compromisos, así como actividades recreativas y culturales. Cada legisladora y legislador infantil intervendrá en las siguientes actividades:
 - a) Participar en el proceso de insaculación (sorteo) mediante el cual se elegirá, durante la ceremonia de inauguración del 9º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013, a la Mesa Directiva del mismo, integrada por una o un Presidente, dos Vicepresidentes y tres Secretarios. La elección será por sorteo para garantizar las mismas posibilidades a los 300 legisladores infantiles.
 - b) Formar parte de una de las quince comisiones de trabajo que se constituirán, cada una de las cuales se integrará con veinte legisladoras y legisladores infantiles procedentes de distintas entidades federativas.
 - c) Asumir el cargo para el que resulte electa o electo, sea en la Mesa Directiva o en la comisión en la que le corresponda participar.
 - d) Al interior de la comisión en la que participe, expresar libremente sus ideas, debatirlas con sus compañeros y llegar, mediante procedimientos de participación democrática, a acuerdos colectivos que expresen compromisos y soluciones.
 - e) Emitir su voto cuando le sea solicitado.
 - f) Participar en las actividades recreativas y culturales.
 - g) En el evento protocolario de clausura, las y los legisladores infantiles darán lectura y harán entrega a las autoridades de las instancias convocantes de la declaratoria de acuerdos del 9º Parlamento Infantil de las niñas y niños de México 2013, dicho documento describe las propuesta y los compromisos que las y los Legisladores Infantiles definieron como resultado del trabajo realizado en las comisiones
 - h) Rendir cuentas de su participación en el Parlamento, en los actos que para el efecto organicen las autoridades educativas y del Instituto Federal Electoral, donde se describirán los acuerdos a los que llegaron en el trabajo realizado.
 - i) Promover en la escuela o en otros espacios, con compañeros y con otros legisladores infantiles, actividades que respondan a los compromisos adquiridos durante el Parlamento. Para tal efecto, durante el año de vigencia del cargo las y los Legisladores infantiles deberán participar en por lo menos dos eventos, en los ámbitos locales o distritales, socializando los resultados del trabajo en el parlamento y promoviendo la participación de sus pares en acciones vinculadas a los mismos, y deberán enviar el informe de cada acción realizada a la Junta Distrital Ejecutiva del IFE que le corresponda.
4. Los docentes acompañantes de cada delegación tendrán una agenda de actividades paralela, diseñada por la Secretaría de Educación Pública. Únicamente coincidirán con las y los alumnos durante las actividades de integración, protocolarias, de alimentación y estancia en el hotel sede.

II. Difusión de la Convocatoria y los Lineamientos

5. Se realizará a través de las Juntas Distritales Ejecutivas del IFE, en coordinación con las estructuras de los sectores educativos de los estados, del Consejo Nacional de Fomento

Educativo (CONAFE), de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) y Centros del Instituto para el Desarrollo Integral de la Familia DIF. Las escuelas que no reciban este material podrán solicitarlo a sus supervisores.

6. La directora, director del plantel o responsable del curso comunitario debe colocar el cartel en un lugar visible dentro del edificio escolar, donde pueda ser leído por todas las alumnas, alumnos, maestras, maestros, madres y padres de familia. No debe ubicarlo dentro de la Dirección o en un espacio donde no pueda ser leído con facilidad.
7. Cada maestra y maestro de quinto grado o nivel educativo equivalente, instructora e instructor comunitario, así como madres y padres de familia de los alumnos interesados en participar, deberán recibir una fotocopia de este cuadernillo, la cual les será proporcionada por la Dirección de la escuela o el responsable de su centro educativo.

Las maestras, maestros, instructoras e instructores comunitarios deben dar a conocer el contenido de la Convocatoria a sus alumnos, aclararles sus dudas y sensibilizarlos sobre la importancia de participar y el significado de ser representante, a través de las actividades que consideren pertinentes, tales como pláticas, mensajes escritos, elaboración de periódicos murales y otras, mismas que también podrán estar dirigidas a madres y padres de familia.

III. Participantes

8. Como se ha establecido en la base segunda de la Convocatoria a participar en el 9° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013 este será integrado por 300 legisladoras y legisladores infantiles en total, uno por cada Distrito Electoral Uninominal por un periodo no mayor a un año, durante el cual los legisladores infantiles tendrán las siguientes atribuciones:
 - a) Representar a las niñas y los niños de su Distrito Electoral Uninominal.
 - b) Participar en el proceso de insaculación (sorteo) para conformar la Mesa Directiva de las sesiones de trabajo del Parlamento a realizarse en la ciudad de México en la fecha que establece esta convocatoria.
 - c) Formar parte de una de las comisiones de trabajo y asumir el cargo para el que resulte electo al interior de la misma.
 - d) Expresar, debatir y acordar soluciones y recomendaciones que se turnarán a las autoridades correspondientes.
 - e) Rendir cuentas de su participación en el Parlamento.
 - f) Participar en por lo menos dos eventos, en los ámbitos locales o distritales, socializando los resultados del trabajo en el parlamento y promoviendo la participación de sus pares en acciones vinculadas a los mismos. Esto durante el año de vigencia del cargo de las y los Legisladores infantiles
 - g) Entregar el informe correspondiente a cada acción realizada a la Junta Distrital Ejecutiva del IFE que le corresponda.
9. Sólo podrán realizar el proceso de elección las escuelas primarias o cursos comunitarios que logren despertar el interés de **por lo menos dos alumnos del grado que especifica la**

Convocatoria. Por ningún motivo se aceptará la designación directa, por parte de las autoridades de la escuela, de un alumno o alumna como representante escolar. De identificarse estos casos, el registro del representante escolar ante la Junta Distrital Ejecutiva del IFE quedará cancelado en forma automática.

10. En las etapas que define la Convocatoria para elegir a las y los legisladores infantiles, sólo podrán participar todas las niñas y los niños que satisfagan los siguientes requisitos indispensables:
 - a) Ser de nacionalidad mexicana.
 - b) Estar cursando, durante el ciclo escolar 2013-2014, las opciones educativas que se señalan en la Base Primera de la Convocatoria.
 - c) Tener una edad máxima de 12 años cumplidos al 30 de septiembre de 2013.
 - d) Presentar **el permiso firmado por sus padres de familia o tutores**, en la que se aceptan los términos que establece la Convocatoria **para la participación de la alumna o el alumno en todas las etapas del Parlamento.**
 - e) Desarrollar un tema relacionado con algún derecho de la niñez, en el que integre el punto de vista de sus compañeros.
 - f) No haber participado en alguna etapa de las anteriores ediciones del Parlamento de las Niñas y los Niños de México.

Las autoridades educativas federales, estatales y de los centros escolares verificarán que las y los alumnos interesados en participar cumplan estos requisitos.

11. Las maestras, maestros, directoras, directores, instructoras e instructores comunitarios no podrán impedir la participación de ninguna alumna o alumno que desee inscribirse, siempre y cuando la o el estudiante satisfaga los requisitos mencionados en la Base Primera de la Convocatoria y conforme al numeral 9, del apartado III de estos Lineamientos. Tampoco podrán condicionar la participación de las y los alumnos a tener un buen promedio académico, elaborar trabajos o cumplir requisitos adicionales a los establecidos en la Convocatoria y los presentes Lineamientos.

IV. Primera etapa: elección de Representante Escolar

12. La elección del representante escolar se realizará exclusivamente en el periodo que establece la Convocatoria, bajo la responsabilidad de las autoridades educativas estatales, las y los directivos escolares, las maestras, los maestros o las y los instructores comunitarios, según corresponda.
13. Están prohibidas las acciones de inducción del voto a las que se hace referencia en la Base Quinta de la Convocatoria, entre las cuales se cuentan las siguientes: entrega de obsequios a los alumnos votantes; colocación de carteles o distribución de propaganda a favor de alguna niña o niño en la escuela o en el lugar donde se desarrolla la elección; invitación oral a votar por alguna niña o niño; movilizaciones dentro o fuera del centro educativo; cualquier forma de coacción; organización de porras o aplausos; y acciones similares.

La infracción de estos criterios dará lugar primero a una amonestación pública por parte de la autoridad educativa del centro escolar y, de persistir, se ordenará el desalojo de quien incurra en las prácticas mencionadas. Esto aplica tanto al público asistente como a los alumnos presentes en la elección.

Si el proselitismo fuese realizado por la o el alumno participante, la autoridad educativa del centro escolar le hará primero una amonestación privada, de persistir le hará una amonestación pública y si insiste procederá a la cancelación de su participación en el proceso.

14. Para la elección del representante escolar cada escuela y curso comunitario deberá designar a un maestro responsable de organizar el proceso, quien llevará a cabo las siguientes actividades:

Antes de la elección del representante escolar

- ✓ Notificar formalmente a los padres de familia, tutores o responsables del menor sobre la Convocatoria y su contenido.
- ✓ Obtener por escrito el permiso firmado por los padres, tutores o responsables del menor que respalde la participación de la alumna o alumno en todas las etapas del Parlamento (Inserto A).
- ✓ Integrar el registro de las y los alumnos participantes y elaborar las boletas que se utilizarán el día de la elección incluyendo en ellas formalmente el nombre completo de cada participante; deberá también dar a conocer a toda la comunidad escolar los nombres de los alumnos que completaron el trámite y participarán en el proceso de elección.
- ✓ Orientar a los alumnos participantes para la elaboración de su exposición oral tomando en cuenta que:
 - **No se trata de elaborar un trabajo, sino de orientarles en la preparación de su exposición oral.** Por tanto, ninguna autoridad escolar podrá exigir la presentación de un documento escrito o la documentación o evidencias de la forma en que integró su tema, ya que es responsabilidad exclusiva de cada alumno informarse y consultar a sus compañeros para incluir sus aportaciones en la exposición realizada. Las maestras, maestros, directoras, directores, instructoras e instructores comunitarios se abstendrán de establecer requisito alguno en este sentido.
 - **No se trata de un concurso de oratoria,** sino de un proceso de elección en el que los alumnos participantes deben expresar argumentos e ideas claras sobre un tema en particular ante sus compañeros para obtener su voto. No se trata de calificar la elocuencia, la simpatía u otras características de la alumna o alumno, sino el contenido en ideas de las exposiciones.
 - Cada alumno deberá **elegir y preparar libremente el tema que le interesa exponer,** relacionándolo con alguno de los derechos establecidos en la Convención

sobre los Derechos de la Niñez. Los maestros y padres de familia sólo deberán apoyarle para que el contenido se exprese con respeto y sin errores de conceptualización y en la extensión necesaria para cumplir el requisito de tiempo que establece la Base Sexta de la Convocatoria.

Por ningún motivo el maestro o autoridad educativa podrá indicar al alumno el tema o el contenido de la exposición. Este será libremente decidido por la niña o niño participante.

- Para preparar su exposición, la o el alumno podrá obtener y utilizar información de libros, revistas, periódicos, internet o cualquier otro medio, y deberá consultar el punto de vista y propuestas de solución de sus compañeros de grado para que el tema refleje un interés común. Se debe cuidar que el tema atienda una situación o problema colectivo y procure el bienestar común.
- La exposición debe contemplar los cinco puntos establecidos en la Base Sexta de la Convocatoria, es decir:
 - a) ¿Por qué elegí este tema?
 - b) En mi opinión, la situación actual del tema es...
 - c) Lo que mis compañeros (otras niñas y niños) del grupo o de la escuela opinan sobre el tema es...
 - d) Lo que proponemos las niñas y los niños para atender este tema es...
 - e) Lo que nos comprometemos las niñas y los niños a hacer para atender este tema es...
- Las y los alumnos deberán reflexionar respecto de la información obtenida e integrar una exposición oral de entre 3 y 5 minutos de duración, con la que participarán en la elección del representante escolar.
- El personal directivo y docente de la escuela deberán publicar previamente, en un lugar visible de la escuela, la fecha y hora en la que se llevará a cabo la elección de la o el representante escolar. Se abrirá la invitación a los padres y madres de las y los alumnos del centro escolar, particularmente de los grados, niveles y ciclos involucrados, para que puedan observar el proceso. Es importante que el personal docente responsable de la organización de esta etapa del parlamento, explique a los padres de familia la mecánica de participación.

Durante la Jornada de Elección del representante escolar

El maestro o maestra responsable deberá realizar, en la fecha y hora que determine la escuela, la elección del representante escolar de conformidad con el siguiente proceso:

- ✓ La presencia de los adultos en la elección estará condicionada a que exista espacio suficiente y que por ningún motivo interfieran o participen en el proceso o intenten apoyar a algún concursante o influir en las votaciones, por lo que no podrán dar

aplausos, silbidos, porras, abucheos, murmullos o muestras similares de apoyo o descalificación para algún participante, antes de que éste empiece su exposición, durante la misma o en la votación. **Las y los padres de familia podrán asistir exclusivamente como observadores del proceso y en esta calidad, al menos tres de ellos deberán firmar el acta circunstanciada de la elección del representante escolar** (Inserto C), procurando que quienes firmen no sean los padres o madres de familia de los alumnos participantes.

- ✓ Los alumnos que se registraron para participar en el proceso de elección, realizarán la exposición oral o en lengua de señas de su tema frente a todas las y los alumnos de todos los grupos de quinto grado de la escuela, el tercer nivel del curso comunitario o los demás grados, niveles y ciclos de las opciones educativas señaladas en la Base Primera de la Convocatoria, según corresponda.
- ✓ Por razones de equidad, ningún estudiante podrá acompañar su exposición con material electrónico, gráfico, audiovisual o escrito, pero sí podrán auxiliarse de hojas o tarjetas cuyo fin sea exclusivamente la consulta personal por parte del propio expositor. No se permitirá la lectura íntegra de algún texto.
- ✓ Las y los alumnos que así lo deseen podrán expresarse en lengua indígena y las y los estudiantes sordos podrán emplear la lengua de señas. En ambos casos deberá contarse con interpretación inmediata al español. En el caso de los hablantes de lenguas indígenas, podrán hacer la interpretación al español ellos mismos o bien con el auxilio de un familiar o conocido cuya edad no sea mayor a 15 años, contando para ello únicamente con tres minutos adicionales al de su exposición. Cuando se haya recibido este auxilio, quien conduzca el proceso de elección preguntará a la o el alumno participante si lo dicho en español corresponde a lo expresado por ella o él en lengua indígena.

En todos los casos se deberá garantizar que la alumna o alumno sea quien decida, por propia convicción, exponer su tema en lengua indígena. No deberá darse este tipo de participación, en cualquiera de las etapas del ejercicio, cuando derive de actos de presión o inducción por parte de persona alguna, organización civil o autoridad de cualquier nivel de gobierno.

- ✓ No se permitirá que alguna alumna o alumno repita su exposición.
- ✓ Concluidas las exposiciones, la o el maestro responsable del ejercicio en la escuela, distribuirá sólo una boleta para la elección escolar (Inserto B), a cada uno de las y los alumnos de quinto grado de primaria (o de los niveles, ciclos y grados previstos para las demás opciones educativas señaladas en la Base Primera de la Convocatoria), incluyendo a los propios participantes. Los alumnos emitirán su voto de manera personal y secreta en favor del participante que a su juicio haya presentado las mejores ideas sobre su tema. Para que una boleta sea válida, es necesario que únicamente tenga el registro de voto para una o uno de los alumnos participantes.

- ✓ Las boletas serán depositadas por cada alumna o alumno en la caja o urna que para el efecto se habilite.
 - ✓ Después de que todos los alumnos depositaron su voto, se solicitará a dos estudiantes elegidos al azar que abran la urna y cuenten los votos a la vista de todos los presentes. **No podrán contar los votos las y los alumnos que participen como candidatos a representantes escolares.** La maestra o el maestro responsable de organizar el proceso de elección deberá explicar a los alumnos la forma en que deberán contar (escrutinio) y registrar los votos recibidos (cómputo).
 - ✓ La o el alumno que haya obtenido el mayor número de votos será designado representante escolar, nombramiento de carácter único e intransferible, por lo que **no se podrá elegir suplente.**
 - ✓ Por último, la o el maestro responsable deberá llenar el *Acta circunstanciada de la elección del representante escolar* (Inserto C) y pegar una copia de la misma en un lugar visible de la escuela o curso comunitario para que pueda ser consultada libremente por el alumnado, personal docente, directivos y padres de familia. El acta deberá incluir, en el reverso y/o en hojas adicionales, la firma de todos los alumnos participantes en el proceso de elección, incluyendo a los votantes y los expositores. Estas hojas adicionales deberán validarse con el sello y la firma de la directora o director de la escuela.
 - ✓ Un original y copia de esta Acta y sus hojas adicionales, así como el permiso firmado por los padres de familia o tutores, se deberá integrar y conservar en un expediente para registrar al representante escolar ante la Junta Distrital Ejecutiva del IFE, en el periodo que establece la Base Décima sexta de la Convocatoria.
15. En caso de que el maestro o instructor comunitario lo requiera, podrá solicitar asesoría a distancia para la instrumentación de este proceso al Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva del IFE que corresponda al domicilio de la escuela. El lugar donde se encuentra ubicada dicha Junta puede obtenerse en IFETEL (01 800 433 2000) proporcionando el número de sección y distrito de la credencial de elector de alguna persona que viva cerca de la escuela.
16. Es importante notificar a los representantes escolares que podrán ser convocados por las autoridades educativas de la entidad o la Junta Distrital Ejecutiva del IFE a asistir a sesiones informativas en las que la o el legislador infantil electo en el Distrito rendirá cuentas de su participación en los trabajos del 9º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013, ante sus compañeros de escuela, los representantes escolares que lo eligieron y/o autoridades del gobierno local; y recordarles que durante el año de vigencia del cargo deberán participar en eventos que promuevan la participación de sus pares en los compromisos establecidos en la declaratoria del 9º Parlamento y entregar los informes correspondientes, tal como se menciona en el apartado III, numeral 8, incisos f) y g) de estos lineamientos.

V. Segunda etapa: Elección de las y los Legisladores Infantiles

17. La fase de elección de los legisladores infantiles es responsabilidad de las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral (IFE), en comunicación con las autoridades educativas de cada entidad federativa, la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación (OSFAE) y la delegación estatal del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).
18. Durante la Convención Distrital sólo se elegirá a una legisladora o legislador infantil y a su suplente de entre los representantes escolares que se registraron ante la Junta Distrital Ejecutiva del IFE en tiempo y forma.

Registro de los representantes escolares

19. La o el director del centro escolar, el docente responsable del proceso, el instructor comunitario, el padre, madre o tutor deberá realizar el registro del representante escolar electo ante la Junta Distrital Ejecutiva que corresponde a la escuela por su domicilio, presentando el original y copia del Acta circunstanciada de la elección del representante escolar y del permiso de los padres de familia del alumno. Dicho trámite sólo podrá realizarse del **17 de septiembre al 11 de octubre**. No se recibirán solicitudes de registro en fechas anteriores o posteriores.
20. El registro debe hacerse directamente en el domicilio de las Juntas Distritales Ejecutivas, donde les entregarán un comprobante o dar una clave de registro con el que participarán en la Convención Distrital. Sólo en circunstancias excepcionales el registro podrá hacerse mediante fax, correo electrónico o telefónicamente, en cuyo caso la validez del mismo estará sujeta a la presentación y verificación de documentación original por parte del responsable de la Junta Distrital Ejecutiva, **antes de que se realice la Convención Distrital**.
21. Cada escuela podrá registrar solamente un representante escolar. La clave de centro de trabajo (CCT) será el elemento identificador de cada escuela.
22. La directora, director, maestra, maestro o instructor comunitario, el padre, madre o tutor del alumno electo como representante escolar será la o el responsable de mantener comunicación con la persona de la Junta Distrital Ejecutiva del IFE encargada de convocar a la Convención Distrital, para enterar con oportunidad al alumno acerca del lugar, fecha y hora en que ésta se llevará a cabo.

Convención Distrital

23. La autoridad de la Junta Distrital Ejecutiva convocará a las y los representantes escolares registrados, de todas las escuelas, cursos comunitarios y demás opciones educativas señaladas en la Base Primera de la Convocatoria a participar en una Convención Distrital, mediante notificación dirigida a la autoridad escolar que especificará la fecha, hora y sede en la cual tendrá lugar dicho evento.

24. El responsable designado por la Junta Distrital Ejecutiva conducirá la Convención Distrital en los términos establecidos en las Bases Décima octava y Décima novena de la Convocatoria.
25. En las Convenciones Distritales podrán estar presentes como **observadores**, miembros de la comunidad escolar de donde provengan las y los representantes escolares participantes; así como representantes de organizaciones de la sociedad civil a favor de la infancia, quienes no podrán opinar o interferir en el proceso de elección. Además de que, en la votación para elegir al legislador infantil, sólo podrán votar los representantes escolares que participan en la Convención, quienes en tal carácter votan en nombre de sus compañeros de escuela.

La permanencia de los observadores dependerá de que mantengan un comportamiento adecuado y se abstengan de interferir o afectar el desarrollo de la elección, por lo cual se deberán abstener de emitir silbidos, porras, abucheos, murmullos o cualquier otra muestra de apoyo o descalificación hacia algún participante. De la misma forma, tampoco podrán realizar cualquier acción que pueda ser interpretada como inducción o coacción del voto.

Si se presentara esta situación, las autoridades de la Junta Distrital Ejecutiva podrán pedir a quien así actúe, que salga del espacio donde se lleva a cabo la Convención Distrital. En el caso de que los adultos presentes no mantengan el orden debido, la autoridad de la Junta Distrital Ejecutiva puede realizar la Convención en modalidad cerrada.

26. En la Convención Distrital, la presentación por parte de las y los representantes escolares deberá realizarse en los términos que establecen las Bases Quinta, Sexta y Séptima de la Convocatoria y **se sujetará al tema que presentaron para ser electos en su escuela según conste en el Acta circunstanciada de la elección del representante escolar** correspondiente. La duración de la exposición de cada representante escolar deberá ser de 3 a 5 minutos, una vez agotado este tiempo, el representante de la Junta Distrital Ejecutiva pedirá al participante que suspenda su exposición.

Por razones de equidad, los representantes escolares no podrán acompañar su exposición con material electrónico, gráfico, audiovisual o escrito, pero podrán auxiliarse de notas o tarjetas cuyo fin sea exclusivamente la consulta personal por parte del propio expositor. **No se permitirá la lectura íntegra de algún texto.**

27. Las y los alumnos que así lo deseen podrán expresarse en lengua indígena y las y los estudiantes sordos podrán emplear la lengua de señas. En ambos casos deberá contarse con interpretación inmediata al español. En el caso de los hablantes de lenguas indígenas, podrán hacer la interpretación al español ellos mismos o bien con el auxilio de un familiar o conocido cuya edad no sea mayor a 15 años, contando para ello únicamente con tres minutos adicionales al de su exposición. Cuando se haya recibido este auxilio, quien conduzca el proceso de elección preguntará a la o el alumno participante si lo dicho en español corresponde a lo expresado por ella o él en lengua indígena.

En ambos casos se deberá garantizar que sea la alumna o alumno quien decida, por propia convicción, exponer su tema en lengua indígena o en lengua de señas. Por lo tanto, en todas las etapas del ejercicio, deberá cuidarse que esta forma de participación no derive de

actos de presión o inducción por parte de persona alguna, organización civil o autoridad de cualquier nivel de gobierno. De detectarse estos casos, el funcionario del IFE responsable de esta etapa podrá solicitar de último momento al representante escolar, que haga su exposición en español.

No se permitirá que alguna alumna o alumno repita su exposición.

28. En el caso de que a la Convención Distrital se registren más de 10 representantes escolares, el funcionario responsable de la Junta Distrital Ejecutiva podrá organizar etapas eliminatorias y una final para elegir al legislador infantil, conforme a la Base Décima octava de la Convocatoria. Para realizar las etapas eliminatorias de manera simultánea, el funcionario del IFE solicitará el apoyo de otros integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva.
29. El representante de la Junta Distrital Ejecutiva del IFE hará énfasis en que no se trata de un concurso de oratoria, por lo que pedirá a los representantes escolares que su voto sea razonado y obedezca exclusivamente al contenido, en ideas, de las exposiciones.
30. El proceso de votación se realizará al concluir la exposición de todos los representantes escolares. Para ello, el funcionario de la Junta Distrital Ejecutiva del IFE responsable de esta etapa entregará a cada uno de los participantes una boleta para emitir su voto y les explicará el procedimiento de votación. En este proceso **sólo podrán votar los representantes escolares que hayan participado en la Convención Distrital. En el caso de haber tenido que realizar rondas eliminatorias y la final, todos los representantes escolares podrán votar aún y cuando no hayan pasado a la ronda final.**
31. Tal como lo establece la Base Décima novena de la Convocatoria, cada representante escolar asentará en la boleta el nombre de los tres participantes que en su opinión hayan presentado las mejores ideas en sus exposiciones orales, asignándole a cada uno la calificación con escala de 1 a 3 puntos, donde 3 es la calificación más alta y 1 la menor. Después depositará su boleta en la urna correspondiente. **La boleta de las y los representantes escolares será declarada nula en los siguientes casos:**
 - Si asignan la misma calificación a los tres nombres que escriban en la boleta.
 - Si escriben el nombre de un mismo participante más de una vez en la boleta, aún y cuando le hayan asignado diferente calificación.
 - Si escriben sólo un nombre, sin repetirlo aunque le asignen puntos dentro del margen establecido.
32. La autoridad de la Junta Distrital Ejecutiva abrirá la urna y realizará el conteo de los resultados públicamente. Al finalizar el conteo, deberá asentar los resultados en el Acta de Escrutinio y Cómputo correspondiente. La o el representante escolar que haya alcanzado la puntuación más alta será declarado la o el Legislador Infantil Propietario. Quien obtenga la segunda puntuación más alta, será declarado la o el Legislador Infantil Suplente.
33. En caso de empate en primero o segundo lugar, se abrirán las rondas de votación necesarias hasta que las y los representantes escolares elijan, de entre los empatados, a una o un propietario y suplente. Si dos participantes empataran con la puntuación más alta,

se deberá efectuar otra ronda de votación para desempatar y nombrar de entre estos representantes escolares al Legislador Infantil Propietario y al Suplente. Si el empate fuera en el segundo lugar, también debe realizarse el desempate para elegir al Suplente.

34. La Junta Distrital Ejecutiva del IFE emitirá la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Legislador Infantil, en la que se asentarán los nombres completos de los legisladores infantiles propietario y suplente. El original de dicha constancia se entregará a la o el Legislador Infantil Propietario al término de la Convención Distrital; al Legislador Infantil Suplente se le entregará una copia y la Junta Distrital Ejecutiva conservará otra copia que integrará en el expediente, junto con el Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección del Legislador Infantil.

Las y los directivos, maestras o maestros, instructores comunitarios, los padres o tutores de las y los legisladores infantiles (propietario o suplente) podrán solicitar a la Junta Distrital Ejecutiva una copia de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Legislador Infantil.

35. En caso de que por alguna razón o circunstancia la o el Legislador Infantil Propietario no pueda asistir al 9º Parlamento, la Junta Distrital Ejecutiva del IFE, a través de las autoridades educativas estatales o del centro escolar, llamará al Suplente de ese distrito. Para evitar lo más posible la sustitución de último momento por causas distintas a la salud, es indispensable que los padres de familia o tutores tengan pleno conocimiento del proceso y firmen el permiso para que los alumnos **participen en todas las etapas del Parlamento**.
36. Quienes resulten electos Legisladores Infantiles, deben tomar en cuenta que, en las actividades que realicen después de la Convención Distrital, **ya como integrantes del 9º Parlamento**, se espera su participación en diferentes espacios de intercambio de ideas y reflexión que les permitan conocer la experiencia de otros niños, opinar sobre diferentes temas y construir acuerdos. Es decir, **ya no será necesario volver a exponer el tema con el que se participó en las etapas previas**.

VI. Integración de la Delegación Estatal

37. Para el traslado a la ciudad de México se integrarán delegaciones estatales **exclusivamente** con los legisladores infantiles **propietarios** y al menos un docente acompañante por entidad, conforme a lo establecido en la Base Vigésima cuarta de la Convocatoria.
38. La integración de la Delegación Estatal y los trámites administrativos para su traslado a la ciudad de México son responsabilidad de cada autoridad educativa estatal. El transporte que el estado contrate para el traslado de las y los Legisladores Infantiles a la ciudad de México deberá incluir un seguro que garantice la atención de los integrantes de la delegación ante cualquier imprevisto.

a) Legisladores infantiles

39. La o el director, maestra o maestro, instructora o instructor comunitario de **cada Legisladora o Legislador Infantil Propietario solicitará a los padres de familia o tutores** la entrega de los siguientes documentos:
- i. Carta autorización de los padres, debidamente firmada.
 - ii. Certificado médico del alumno expedido en el mes de noviembre de 2013.
 - iii. Tres fotografías tamaño infantil, tomadas con antigüedad máxima al mes de agosto de 2013.

Con ellos integrará un expediente que entregará al funcionario que designe la autoridad educativa estatal o delegación del CONAFE, responsable de coordinar las acciones para integrar la Delegación Estatal que viajará a la ciudad de México.

Este expediente es requisito indispensable para que la o el alumno se integre a la delegación estatal asistente al 9º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013.

40. Las madres y los padres o tutores deberán poner especial cuidado en que los **certificados médicos** de las y los legisladores infantiles **especifiquen el tipo de sangre**, incluyendo el **factor RH**; y sobre todo si la o el legislador infantil tiene algún padecimiento o alergia, así como el tratamiento que sigue y la atención médica que requiere; y en caso de tratarse de una discapacidad o necesidad especial, deberá señalar las previsiones necesarias para su adecuada atención durante su estancia en la ciudad de México.

También deberá incluir la autorización expresa de las madres y los padres o tutores para que se apliquen al menor los medicamentos que se requieran en caso de enfermedad.

b) Docentes acompañantes

41. Las autoridades educativas de las entidades federativas designarán, de entre las maestras y maestros frente a grupo de los legisladores infantiles propietarios, a quien acompañará a la delegación estatal en su viaje a la ciudad de México, con estricto apego a lo establecido en la Base Vigésimo cuarta de la Convocatoria, dos para los estados de Jalisco, México, Veracruz y Distrito Federal y uno para las demás entidades federativas.

La Secretaría de Educación Pública enviará a las autoridades educativas de los estados los lineamientos y criterios normativos para la designación del docente acompañante.

42. La o el funcionario estatal responsable de integrar la Delegación Estatal deberá mantener informados a las y los directores de las escuelas, maestras, maestros, instructoras, instructores comunitarios, madres, padres de familia o tutores de las y los legisladores infantiles, acerca del nombre y responsabilidades del o los docentes designados para acompañar a las y los legisladores infantiles, así como la fecha, lugar y hora en que se integrará la Delegación Estatal.

43. La o el docente acompañante firmará de conocimiento sobre el documento que le entregará la autoridad educativa estatal, en el cual se establecerán sus atribuciones y responsabilidades.

VII. Información importante para madres, padres, tutoras o tutores de las y los Legisladores Infantiles Propietarios

44. En cumplimiento de la Base Vigésima sexta de la Convocatoria, no se permitirá la presencia de madres, padres u otros familiares o conocidos en las actividades del 9° Parlamento que se realicen **del 1 al 7 de diciembre de 2013**, en la ciudad de México. Sólo podrán acercarse a las y los legisladores infantiles los adultos que estén debidamente autorizados como integrantes de las instancias convocantes, quienes serán los responsables del cuidado de los menores desde la partida de sus lugares de origen, hasta su regreso el día 7 de diciembre.
45. Solamente en casos de discapacidad o necesidades especiales de algún Legislador Infantil Propietario, se podrá autorizar la asistencia de un familiar o persona responsable de la atención al menor, bajo los términos y condiciones que se especifiquen, previo análisis, valoración y dictamen inapelable de personal especializado de las instancias convocantes.
46. El padre o madre de familia que solicite el trato de excepción al que se refieren tanto la Base Vigésima sexta de la Convocatoria como el punto anterior de estos Lineamientos, deberán plantearlo por escrito ante la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en la entidad, presentando la documentación médica o legal que sustente y fundamente la petición, así como la información necesaria para una adecuada valoración del caso por parte de las instancias convocantes. En ningún caso las solicitudes de trato excepcional podrán aludir a circunstancias de tipo emocional, psicológico o de conducta.
47. La presencia de madres y padres de familia que interfieran en las actividades del 9° Parlamento podrá ser causa de la separación de la o el legislador infantil de la delegación estatal y su regreso inmediato a la entidad de origen.
48. La o el funcionario designado por la autoridad educativa estatal mantendrá comunicación permanente con las madres y los padres de familia y tutores de las y los legisladores infantiles que conforman la delegación de su entidad, a fin de proporcionarles la información que requieran con relación al arribo, estancia y regreso de sus hijas e hijos.
49. Las madres, padres de familia, tutores, tutoras deben preparar el equipaje de cada legislador o legisladora infantil en una maleta mediana que se sugiere contenga lo siguiente:
- ✓ Su uniforme escolar.
 - ✓ 5 mudas de ropa de uso diario.
 - ✓ 7 mudas de ropa interior.
 - ✓ 7 pares de calcetas o calcetines.
 - ✓ 1 cinturón negro (niños).
 - ✓ 1 pijama o camisón para dormir.
 - ✓ 1 par de sandalias para baño.

- ✓ Artículos para aseo personal (cepillo o peine para cabello, cepillo dental, pasta dental, etc.).
- ✓ Lustrador de calzado.
- ✓ Bolsas de plástico para ropa sucia.

Es importante que todos los artículos incluidos en el listado anterior estén marcados con el nombre de la niña o niño.

50. Cada madre, padre, tutora o tutor deberá conocer y firmar el mensaje por escrito de la Secretaría de Educación Pública (incluido en este cuadernillo), donde se especifican las responsabilidades que asumirá durante la estancia de las niñas y los niños en la ciudad de México, dicho mensaje deberá ser entregado con oportunidad por el responsable designado por la autoridad educativa de la entidad federativa.

Cada legisladora y legislador Infantil será entregado **exclusivamente a su madre, padre o tutor, en la ciudad de la que haya partido hacia la capital del país.** No se autorizarán entregas en la ciudad de México u otros puntos del territorio nacional, ni a personas distintas a las madres, los padres o los tutores.

51. Después de su participación en el Parlamento, cada legislador y legisladora infantil participará en una sesión informativa en la que rendirá cuentas a sus compañeros representantes escolares sobre su participación en los trabajos desarrollados en el Congreso de la Unión. Asimismo, entregará la declaración y resolutiveos a su Congreso Local y rendirá cuentas a sus compañeros de escuela, en la fecha que determine la autoridad escolar.
52. Las autoridades educativas locales, en coordinación con las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del IFE, serán las responsables de organizar la sesión informativa a que se refiere la Base Vigésima octava de la Convocatoria y el punto anterior de estos Lineamientos.
53. Las instituciones convocantes darán seguimiento a la declaración y resolutiveos del Parlamento.

México, D.F. a __ de _____ de 2013

Mensaje a las madres, padres, tutoras y tutores de los legisladores infantiles propietarios asistentes al 9º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013.

"Apreciado padre o madre de familia, tutor o tutora":

Las instancias convocantes del 9º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013 desean proporcionar a usted información sobre el traslado y estancia de su hijo o hija en la ciudad de México.

Lo anterior, con la finalidad de darle a conocer los principales aspectos relacionados con la seguridad y atención de las niñas y niños del 1 al 7 de diciembre del año en curso.

El contenido de este documento refleja la amplia experiencia de la Secretaría de Educación Pública en la recepción y atención de niñas y niños de todo el país, derivada de su participación, como instancia organizadora, del certamen académico nacional conocido como la Olimpiada del Conocimiento Infantil, así como del apoyo a las ocho ediciones anteriores del Parlamento de las Niñas y los Niños de México, entre otros programas y concursos del sector educativo.

Los lineamientos siguientes tienen como propósito garantizar la integridad física y mental, bienestar, comodidad y seguridad de las niñas y niños asistentes al 9º Parlamento.

1. Seguridad

Las Secretarías o Institutos de Educación de las entidades federativas asumen la responsabilidad del cuidado y tutela de los legisladores infantiles en cuanto éstos son entregados por los padres de familia o tutores al funcionario o funcionaria responsable, designado para tal efecto por el Secretario de Educación del estado o la figura jerárquica equivalente. Esta responsabilidad concluye hasta el momento en el cual las niñas y los niños son entregados de regreso, exclusivamente a la(s) misma(s) persona(s) que puso(ieron) a cada niña o niño bajo responsabilidad de las autoridades educativas estatales.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) asume la responsabilidad del cuidado y tutela de los trescientos niños y niñas legisladores infantiles, desde que el personal designado por la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) los recibe en el aeropuerto o terminales de autobuses de la ciudad de México, el domingo 1 de diciembre del 2013. La SEP conserva esta responsabilidad hasta que las niñas y los niños son embarcados en avión o autobús hacia la ciudad de origen, el sábado 7 de diciembre de 2013 y entregados a sus padres y/o tutores.

En todo momento, al menos un maestro o maestra tendrá la responsabilidad del cuidado de las niñas y los niños que integran la correspondiente delegación estatal.

Los padres de familia o tutores pueden tener la certeza que la SEP realizará todas las acciones necesarias para garantizar, por encima de cualquier otra consideración, la seguridad e integridad física y mental de todos y cada uno de los trescientos niñas y niños que integrarán el 9º Parlamento de la Niñas y los Niños de México 2013, durante su estancia en la ciudad de México.

Para cumplir con esta garantía, la SEP se ve obligada a establecer limitaciones que impiden que los padres de familia, tutores y familiares de cualquier grado de parentesco, amistades y conocidos tengan contacto personal con sus hijos durante los días que éstos permanezcan en la ciudad de México. De hecho no podrán acompañarlos en el hotel sede, en los traslados ni en las distintas actividades programadas para el 9º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013 y deberán abstenerse de interferir de cualquier forma en la realización de las mismas.

La interferencia de los padres de familia, tutores, familiares, amistades y conocidos, en las actividades del 9º Parlamento, se traducirá en la separación del legislador(a) infantil de la delegación estatal y su regreso inmediato a la entidad de origen.

Para garantizar su seguridad, la SEP no permite que las niñas y niños salgan del hotel sede o de los lugares previamente definidos para las distintas actividades, para lo cual comisiona personal con amplia experiencia, que vigila permanentemente (las 24 horas) la seguridad de las y los legisladores infantiles.

La SEP no concede permisos para ir a teléfonos públicos, tiendas, farmacias, lugares de diversión, paseos, visitas familiares, compras, etc., lo cual incluye tanto a las niñas y niños legisladores como a las y los maestros acompañantes.

No se permite que se acerquen a los legisladores infantiles adultos que no formen parte de las instancias convocantes, los cuales estarán debidamente identificados mediante un gafete oficial de acreditación, con fotografía.

2. Comunicación

La comunicación entre padres e hijos se limitara al uso de aparatos telefónicos, con llamadas cuyo origen sean los estados, dado que difícilmente se podrán efectuar llamadas desde el hotel sede.

Si la niña o niño porta teléfono celular, el personal de las SEP o del H. Congreso de la Unión le indicara que lo apague durante las actividades de integración, alimentación, protocolarias, parlamentarias y de recreación. Por lo anterior, el uso de este tipo de aparatos, se restringirá al horario de 19:00 a 22:00 horas (tiempo de la ciudad de México), al igual que la comunicación a través de las líneas telefónicas del hotel sede.

Lo anterior, debido a que las actividades previstas iniciaran a temprana hora y durarán

prácticamente todo el día.

En todo caso, para mantener informados a los padres de familia o tutores, el funcionario responsable designado por la autoridad educativa estatal les proporcionará información sobre el arribo de la delegación estatal a la ciudad de México, así como del desarrollo cotidiano de las actividades.

3. Servicio médico

Durante su estancia en la ciudad de México las niñas y los niños contarán con apoyo médico y ambulancia, facilitados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE); así como apoyo de área médica de la H. Cámara de Diputados, con servicios de consulta externa y, de ser necesario, atención de emergencias con hospitalización al nivel que se requiera. Esto incluye el suministro de medicamentos de emergencia.

Por ello es muy importante que los padres o tutores entreguen el CERTIFICADO MÉDICO de la niña o el niño, en el cual se especifique el tipo de sangre y el factor RH, señalando si debe seguir algún tratamiento o si padece alergias, con el fin de prever, por parte de los servicios médicos, los elementos suficientes para proporcionar la atención que se requiera. Asimismo, darán su autorización para poder aplicar medicamentos a los niños en caso necesario.

Si la alumna o alumno requiere medicamentos, los padres deberán incluir en su equipaje la dotación necesaria para los siete días programados.

Si la niña o niño padece una enfermedad, esto NO será motivo de exclusión del 9º Parlamento, excepto en los casos en que haya posibilidad de contagio a otras personas o esté en riesgo la propia integridad física de la niña o niño. La información sobre este aspecto es para garantizar un adecuado servicio médico para quienes lo requieran.

Proporcionar información falsa sobre el estado de salud de la o el legislador infantil será motivo de cancelación de la participación de la niña o niño legislador, en el parlamento, y se procederá de inmediato a regresarlo a su entidad de origen.

4. Alimentación

Los padres o tutores deberán especificar si existe algún tipo de alimento o bebida que afecte a las niñas y niños o que no acostumbren consumir por cualquier razón. Esto, en virtud de que la SEP elabora el programa de alimentación con base en la información que proporcionan los padres de familia o tutores, por lo cual es de fundamental importancia que se especifiquen, de existir, los requerimientos especiales. Estos deberán ser incluidos en el certificado médico correspondiente.

5. Permiso por escrito

Los padres o tutores deberán otorgar por escrito el permiso al niño o la niña para viajar y asistir al 9º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013, en el formato que le entregará el

funcionario designado por el estado.

6. Objetos restringidos

Los padres o tutores evitarán que las niñas y niños lleven consigo:

- Juguetes de cualquier tipo.
- Juegos electrónicos o de video.
- Computadoras.
- Agendas electrónicas.
- Anillos, aretes, esclavas, pulseras o collares de valor.
- Cámaras de video.
- Cámaras fotográficas cuyo costo sea importante.
- Grabadoras o aparatos reproductores de música.
- Dinero en cantidades importantes.
- Alimentos.

En caso que los alumnos y alumnas porten alguno de estos objetos, les serán retirados por los organizadores y devueltos al término de las actividades del día sábado 7 de diciembre de 2013.

7. Formatos

Es obligatoria la entrega del certificado médico y el permiso por escrito de los padres o tutores, así como las fotografías necesarias para la cédula de acreditación. De no hacerlo, la niña o niño no se podrá incorporar a la delegación estatal asistente al 9º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013.

Reiteramos a usted la seguridad de que la SEP y las autoridades educativas de los estados brindaremos a cada legislador infantil la atención y apoyo necesarios para un feliz retorno a su hogar.

Atentamente

Coordinación General de Oficinas Federales de Apoyo a la Educación, de la Secretaría de Educación Pública.

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

INSERTO A

9º PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE MÉXICO 2013

**PERMISO DE LOS PADRES PARA PARTICIPAR EN TODAS LAS ETAPAS
DEL PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE MÉXICO**

ESCUELA:

Los que suscribimos _____

Nombres del padre y madre o en su caso tutor(a)^{1,2}

Indicar quién o quiénes firman

_____, del (la) alumno(a)

_____ autorizamos para que participe en

Nombre completo

todas las etapas del 9º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013, conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria y los Lineamientos correspondientes.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Padre o Tutor

Nombre y Firma de la Madre o Tutora

NOTA: Se recomienda fotocopiar este formato para hacerlo llegar a los padres de familia o tutores de las niñas y niños interesados en participar en el proceso de elección del Representante Escolar.

Nota: Anexar copia de las credenciales de elector de ambos padres o tutores, expedida por el IFE o el Instituto Estatal Electoral. Alternativamente, copia de pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional.

- (1) Se requiere que ambos padres firmen el permiso, en caso de que uno de ellos no lo haga, el firmante asume que tiene la facultad legal para hacerlo.
- (2) De acuerdo con lo establecido en los artículos 414, 450 y 483 del Código Civil Federal, en caso de que los padres no puedan firmar el permiso, tendrán capacidad de hacerlo las siguientes personas: hermanos legítimos mayores de edad, abuelos paternos o maternos, o tíos(as), siempre y cuando no presenten alguno de los impedimentos señalados por el mismo ordenamiento jurídico.

**BOLETA PARA LA ELECCIÓN DEL
REPRESENTANTE ESCOLAR**

**9º PARLAMENTO DE
LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE MÉXICO 2013**

Cruza con una X a quien le otorgas tu voto para ser Representante Escolar:

(Anota en cada recuadro el nombre del alumno y el tema de participación)

--

--

--

--

--

NOTA: Este formato deberá fotocopiar en número igual a los alumnos inscritos en 5º grado de primaria, tercer nivel de los cursos comunitarios o de los grados y opciones señalados en la Base Primera de la convocatoria.

INSERTO C

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE ESCOLAR

En _____, municipio o delegación de _____, del estado de _____; siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ de 2013, se reunieron en la escuela _____, Clave de Centro de Trabajo (CCT) _____, las autoridades educativas y del centro escolar que se citan a continuación:

Nombre de la autoridad:	Función que desempeña:

así como las y los alumnos inscritos al proceso de elección de Representante Escolar cuyos nombres y temas de exposición son los siguientes:

Nombre de los alumnos	Tema de exposición.

quienes manifiestan los siguientes ----- **HECHOS:** -----

De conformidad con las Bases de la Convocatoria del 9º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2013, en la fecha citada en esta acta se llevó a cabo en este centro educativo la elección del Representante Escolar que participará en la Convención Distrital en la cual se elegirá al Legislador Infantil que representará al Distrito Electoral Uninominal ____ del estado de _____.

Las ____ alumnas y ____ alumnos del _____ de este centro escolar, estuvieron presentes y participaron en el proceso de elección del Representante Escolar.

Los alumnos registrados realizaron, ante los presentes, la exposición oral sobre un tema relacionado con los derechos de la niñez, en el que incluyeron información consultada previamente con algunos de sus compañeros. Después de las presentaciones orales de todos los participantes se llevó a cabo la elección, mediante voto secreto por parte de los _____ alumnos del _____ presentes en el proceso de elección.

Los votos fueron contados por los alumnos: _____ y _____, quienes actuaron como escrutadores del proceso en el que resultó electo, **por mayoría de votos**, como Representante Escolar de este centro educativo, con _____ votos a su favor, el(la) alumno(a)

_____ cuyo tema de exposición fue _____ y firma al calce de conformidad.

Los declarantes, una vez leída esta acta, procedieron a firmarla de conformidad. -----

Declaran:

Nombre y firma (Autoridad educativa o del centro escolar)

Nombre y firma (Autoridad educativa o del centro escolar)

Alumno(a) Escrutador(a)

Alumno(a) Escrutador(a)

Observador (a) del proceso

Observador (a) del proceso

**Firma de conformidad el
Representante Escolar Electo**

(Anotar nombre completo y firma)

Sello escolar

Esta hoja es parte integrante del acta circunstanciada que formaliza la elección del Representante Escolar de la escuela o curso comunitario _____, Clave de Centro de Trabajo _____, celebrada el _____ del mes de _____ de 2013 en _____, municipio (o delegación) de _____, estado de _____.

Instrucciones para el llenado del Acta Circunstanciada de la Elección del Representante Escolar:

- El Acta se debe llenar con letra de molde, clara o a máquina.
- No se deben utilizar abreviaturas en los nombres.
- El número del Distrito Electoral Uninominal que corresponde a la escuela por su domicilio, podrá consultarse en IFETEL 01800 433 2000.
- Nota: Este documento sólo tendrá validez si cuenta con las firmas autógrafas del Representante Escolar Electo, quien deberá firmar el acta de conformidad; del director o directora del Centro Escolar, del Maestro o maestra del alumno electo y de los escrutadores.



y los

éxico